

MUNICIPIO DE NORIA DE ÁNGELES, ZACATECAS

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IO-832035967-E4-2018

Acta que se formula en el Municipio de Noria de Ángeles, Zac., que contiene la resolución relación relativa al procedimiento **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IO-832035967-E4-2018**, de conformidad a lo señalado en los artículos 27 fracción I, 28 primer párrafo, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas en relación a la convocatoria Publica en el COMPRANET, en fecha 13 de Abril del dos mil Dieciocho.

LICITACIÓN: **NUMERO IO-832035967-E4-2018.**

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ" DE LA COMUNIDAD COL. INDEPENDENCIA, NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

En la Ciudad de Noria de Ángeles, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 23 de Abril del año dos mil Dieciocho, reunidos en la sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, los servidores públicos, participantes, personas físicas y/o morales cuyos nombres, representación y firmas figuran al final de la presente acta con el objeto de dar a conocer el resultado de la recepción y análisis de las propuestas referentes a esta licitación.

Acto precedido por el Arquitecto Hugo Luis Hernández Esquivel, Director de Desarrollo Económico y Social, quien en nombre y representación de la Profra. Ma. Teresa Guerrero Mauricio, Presidenta Municipal de Noria de Ángeles, Zacatecas, da a conocer el FALLO DE LA LICITACIÓN vasado en la revisión, evaluación, estudio y análisis detallado a las propuestas recibidas en el acto público de apertura técnica-económica celebrado el día viernes 20 de Abril del 2018, a las 11:00 horas, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 en su fracción III y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, así como en el 39 de su Reglamento, se resuelve lo siguiente:

1.- Los criterios a considerar para la evaluación son:

Los considerados en los artículos 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y así como 64, 65 y 67 de su Reglamento, es decir evaluar las proposiciones tomando en consideración:

- a).- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b).- que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional, internacional o de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- c).- Que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- d).- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicara a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Municipio de Noria de Ángeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Ángeles, Zac.

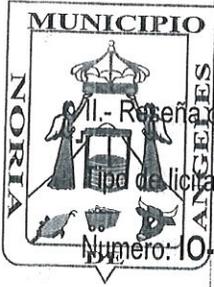
Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.

Alejandra Diaz

R. W. S.

R.

000000



II.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.

II.- Tipo de licitación: Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Numero: **IO-832035967-E4-2017** de fecha 13 de Abril del 2018.

Visita de obra y junta de aclaraciones: 27 y 28 de Abril del 2018, 10:00 horas respectivamente.

Recepción y apertura de proposiciones: 10:00 horas del día 20 de Abril del 2018.

III.- Análisis de las proposiciones:

Se procede a revisar las proposiciones aceptadas correspondientes a las siguientes empresas y/o personas físicas:

NO.	LICITANTES
1.-	RAÚL MACÍAS ROBLEDO
2.-	MANUEL ALEJANDRO DÍAZ GALLARDO
3.-	JUAN PABLO RODRÍGUEZ BAEZ

Después de haber verificado que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación las condiciones legales exigidas y que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas. Se estableció mediante el análisis de las propuestas que las propuestas fueron calificadas solventes conforme a los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 64, 65 y 67 de su Reglamento, quedando de la siguiente forma:

A).- Propuesta Solvente:

1.-	RAÚL MACÍAS ROBLEDO
-----	----------------------------

Motivo de aceptación, la propuesta del **RAÚL MACÍAS ROBLEDO**, es la propuesta solvente por presentar los precios unitarios más bajos y por traer una propuesta técnica y/o económica completa muy bien requisitada de acuerdo a la Ley.

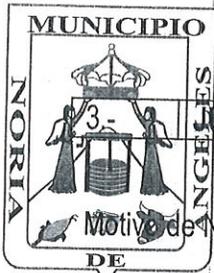
B).- Propuestas NO solventes

2.-	MANUEL ALEJANDRO DÍAZ GALLARDO
-----	---------------------------------------

Motivo de NO aceptación:

El participante **MANUEL ALEJANDRO DIAZ GALLARDO**, presenta precios unitarios son más altos y con la omisión de requisitos económicos RE2 Y RE3.

R. m. ob. Alejandro



JUAN PABLO RODRIGUEZ BAEZ

Motivo de NO aceptación:

La persona física **JUAN PABLO RODRÍGUEZ BAEZ**, su propuesta no se ajusta a lo solicitado por la contratante sus precios unitarios son más altos y omitió los requisitos económicos RE1, RE2, RE3, RE4, RE5 Y RE6.

C).- Propuesta a considerar para el análisis comparativo:

Tomando en consideración lo anterior, las proposiciones que se han calificado como solventes son:

No.	EMPRESA OFERENTE	MONTO
1.-	RAÚL MACÍAS ROBLEDO	642,840.17

IV.- Dictamen:

Tras haber realizado una minuciosa revisión y evaluación de las posturas, la Dirección de Desarrollo Económico Y Social de este Municipio, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en apego a los principios de imparcialidad, equidad y honradez y que aseguren las mejores condiciones para el Municipio de Noria de Angeles, Zacatecas, con fundamento en los artículos 134 párrafo segundo constitucional, 38 quinto párrafo y 39 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas 64, 65 y 67 de su Reglamento, se adjudica el Contrato al licitante que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, y que presente la proposición cuyo precio es el más bajo, se determina adjudicar el contrato atendiendo a lo estipulado en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las mismas a la proposición presentada por la persona física:

No.	Denominación o Razón Social	Importe con IVA
1.-	RAÚL MACÍAS ROBLEDO	\$642,840.17

La empresa ganadora deberá presentar en la Dirección de Desarrollo Económico y Social de esta Presidencia Municipal, mediante fianza las garantías de anticipo y cumplimiento a que se refiere el artículo 48 de la Ley de la materia en un plazo que no exceda de quince días naturales siguientes a partir de la notificación del presente acto del fallo, en el caso de la primera deberá amparar el 100% del monto del anticipo estipulado en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso las juntas de aclaraciones. Con respecto a las garantías de cumplimiento se deberá constituir por el 10% del monto total de la propuesta objeto del presente fallo. En caso de que no se cumpla con la obligación de dicho término, no procederá el diferimiento al periodo de ejecución a que estipula el artículo 50 fracción I de la citada Ley.

Municipio de Noria de Angeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Angeles, Zac.

Tel. 01(496) 9677013,7014,77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.

Alfonso Díaz

P. L. A.

000082



Se será de la misma responsabilidad de la empresa presentar mediante fianza la garantía relativa a defectos y vicios ocultos, una vez concluidos y entregados los trabajos mediante el acta respectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del importe total de los trabajos ejecutados, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 95, 96 y 97 del reglamento de la Ley de la Materia.

El anticipo estará a disposición de la empresa ganadora en un plazo que no excederá de diez días naturales contados a partir de la fecha del presente acto en la Dirección de la Tesorería Municipal, siendo responsabilidad de la empresa la oportuna presentación de la factura correspondiente en la dirección de obras públicas para su debida revisión y trámite ante dicha Tesorería, dentro de los tres días naturales siguientes a partir de esta fecha.

Derivado del presente acto, la firma del contrato se realizara en la dirección de desarrollo Económico y Social en la fecha establecida en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones, tomando en consideración lo que establece el artículo 47 de la citada Ley. A ese respecto, la empresa ganadora deberá formalizar el contrato invariable te a través del administrador único o apoderado legal debidamente acreditado.

El periodo de ejecución de los trabajos será el establecido en la convocatoria, bases de licitación y/o en su caso, las juntas de aclaraciones.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación, se autorizaron recursos del programa FORTALECE Ejercicio 2018 del Gobierno Federal.

Se levanta la presente acta, para su debida constancia y efectos legales conducentes por las personas que intervinieron en el acto de referencia el día y lugar que ha quedado asentado.



DIRECCIÓN DE DESARROLLO

ECONÓMICO Y SOCIAL

DR. HUGO LUIS HERNÁNDEZ ESQUIVEL
Dir. De Desarrollo Económico y Social

PARTICIPANTES

Omar Flores Castor

T.S.P. OMAR FLORES CASTOR
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS

Raúl Macías Robledo

RAÚL MACÍAS ROBLEDO
Contratista

Juan P. Rodríguez

JUAN PABLO RODRÍGUEZ BÁEZ
Contratista

Alejandro Díaz

MANUEL ALEJANDRO DÍAZ GALLARDO
Contratista

Municipio de Noria de Angeles, Zac.,
Calle Hidalgo S/N, Noria de Angeles, Zac.
Tel. 01(496) 9677013, 7014, 77047 Correo Electrónico: presidencianoria@hotmail.com.